

POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS EN LA ICTS-IABA (CNA-CMAM)

Este documento describe la política de gestión de datos científicos que se aplica a la ICTS IABA distribuida, compuesta por dos infraestructuras diferentes: el CNA (Centro Nacional de Aceleradores) y el CMAM (Centro de Micro-Análisis de Materiales). El CNA es un centro mixto de la Universidad de Sevilla, la Junta de Andalucía y el CSIC. El CMAM es un centro de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta política de gestión de datos se implantará de forma gradual, bajo el principio del mejor esfuerzo posible y de acuerdo con los recursos disponibles.

1. Principios generales

1.1 Esta política de gestión de datos establece los derechos de acceso y propiedad de los datos brutos experimentales y de los metadatos recogidos y/o mantenidos por el CNA y el CMAM.

1.2 La aceptación de esta política es un requisito para la asignación de tiempo de haz público.

1.3 Se prohíbe a los usuarios acceder, explotar o distribuir datos o metadatos salvo autorización expresa.

1.4 Las vulneraciones intencionadas podrán dar lugar a pérdida de acceso y exclusión de futuras convocatorias.

1.5 Todos los datos se gestionarán conforme a la legislación española de protección de datos (LOPD).

1.6 La aprobación y modificación de este documento corresponde a los órganos de gobierno del CNA y del CMAM.

2. Definiciones

Los experimentos realizados en el CNA o el CMAM pueden dividirse en varias categorías: acceso público (que incluye convocatorias regulares de usuarios, usuarios colaboradores, experimentos de formación, investigación interna, acceso mediante acuerdos formales de colaboración y tiempo de haz de contingencia gestionado por la instalación), acceso obtenido mediante acuerdos específicos de asociación, y acceso propietario (que incluye contratos con empresas o particulares que establezcan acceso propietario).

Esta política se aplica a los experimentos de acceso público y a los realizados en el marco de acuerdos específicos de asociación. Los experimentos de acceso propietario se llevan a cabo bajo confidencialidad en cuanto a la propuesta, los datos brutos y los resultados, y por tanto no están incluidos en esta política.

A efectos de esta política:

2.1 El CNA y el CMAM se consideran dos instalaciones distintas.

2.2 Se entiende por “datos brutos” la información obtenida a partir de experimentos realizados utilizando líneas de haz u otros instrumentos del CNA o del CMAM. Esto incluye los datos producidos automática o manualmente mediante software específico de la instalación o por personal experto para apoyar el análisis posterior de los resultados experimentales, salvo que se especifique lo contrario.

2.3 Se entiende por “metadatos” la información relacionada con los datos recopilados por los instrumentos. Incluye, entre otros aspectos, detalles sobre el contexto del experimento, el equipo experimental, las condiciones en las que se realizó el experimento y otros aspectos logísticos. La información proporcionada en la propuesta experimental formará parte de los metadatos.

2.4 El “Investigador Principal” (IP) es la persona designada como IP en la propuesta del experimento.

2.5 El “equipo experimental” está formado por el IP y cualquier otra persona a la que el IP conceda permiso para acceder a los datos brutos resultantes y a los metadatos asociados.

2.6 Cuando el IP no sea investigador del CNA o del CMAM, se designará una “persona de contacto” (PC) de estas instituciones, que será miembro del equipo experimental.

2.7 El “catálogo en línea” es una base de datos digital de metadatos que incluye enlaces a los ficheros de datos brutos. Puede accederse a él mediante distintos métodos, como navegadores web, entre otros.

2.8 Se entiende por “resultados” los datos, la propiedad intelectual y los hallazgos producidos a partir del análisis de los datos brutos.

2.9 El “acceso abierto” se refiere a contenidos disponibles para el público en general, no protegidos por derechos de autor ni patentes, y que pueden ser utilizados por cualquier persona. Implica un acceso sin restricciones, aunque no anónimo, y sin coste. Puede requerirse un procedimiento de identificación.

Los datos considerados de Acceso Abierto se proporcionarán bajo la licencia CC-BY (Creative Commons Reconocimiento), <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/legalcode>).

3. Datos brutos y metadatos asociados

3.1 Acceso a los datos brutos y metadatos asociados

3.1.1 Los datos brutos y metadatos de los experimentos de acceso público o realizados bajo acuerdos específicos de asociación, tal como se describe en la sección 2, se pondrán a disposición del público tras un período inicial de embargo. Durante dicho período, el acceso estará restringido al equipo experimental, liderado por el IP.

3.1.2 La US y la UAM custodiarán los datos brutos y los metadatos asociados del CNA y del CMAM, respectivamente, durante al menos 5 años tras el período de embargo.

3.2 Curación de datos brutos y metadatos asociados

3.2.1 Los datos brutos y metadatos podrán curarse en las instalaciones del CNA y del CMAM o en otros lugares. Cuando se curen, los datos se organizarán en formatos claramente definidos, y el CNA y el CMAM proporcionarán las herramientas o métodos necesarios para acceder a los datos curados.

3.2.2 Los datos brutos y metadatos serán de solo lectura durante toda su vida útil.

3.2.3 Se espera que cada experimento realizado en el CNA o el CMAM reciba un identificador persistente único. Cualquier persona que publique resultados derivados de datos de acceso abierto deberá referenciar el identificador correspondiente y cualquier publicación relacionada, cuando esté disponible y sea necesario.

3.2.4 Los metadatos de alto nivel de las propuestas del CNA o del CMAM —incluidos Título, Autores, Resumen y Línea de haz— serán accesibles públicamente una vez finalizado el experimento. Esta información estará disponible en la página específica del experimento en los sitios web del CNA o del CMAM, junto con el identificador persistente y las publicaciones posteriores.

3.3 Acceso a los datos brutos y metadatos

3.3.1 El acceso a los datos brutos y metadatos tras el período de embargo se facilitará mediante herramientas adecuadas de listado y búsqueda.

3.3.2 El acceso a los datos estará limitado a usuarios registrados. La recuperación de datos puede implicar el acceso a almacenamiento permanente, lo que podría ocasionar retrasos.

3.3.3 El acceso a los datos brutos y metadatos asociados de experimentos del CNA o del CMAM estará limitado al equipo experimental durante un período de 3 años (período de embargo). Una vez finalizado, los datos y metadatos pasarán a ser de acceso público. Si un IP desea ampliar este período y mantener sus datos privados durante más tiempo, deberá presentar una solicitud especial al Director de la infraestructura correspondiente.

3.3.4 El IP, asistido por la PC, es responsable de garantizar que los datos se almacenen en los directorios designados y que el número de experimento se registre correctamente en los metadatos de cada conjunto de datos brutos. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a que el equipo experimental no pueda acceder a los datos o a que otros usuarios obtengan acceso de forma accidental.

3.3.5 El personal autorizado del CNA y del CMAM tendrá acceso a los datos y metadatos curados para fines relacionados con la operación de las instalaciones. Dicho personal garantizará la confidencialidad de los datos durante el período de embargo.

3.3.6 El IP tiene la posibilidad de transferir total o parcialmente sus derechos durante el período de embargo a otra persona registrada.

3.3.7 El IP tiene la posibilidad de crear y distribuir copias de los datos brutos.

4. Resultados

4.1 Propiedad de los resultados

4.1.1 La titularidad de todos los resultados (propiedad intelectual) derivados del análisis de los datos brutos se registrará por las obligaciones contractuales de quienes llevan a cabo el análisis y por los acuerdos de derechos de autor establecidos en el momento de la publicación.

4.2 Almacenamiento de los resultados

4.2.1 El IP puede solicitar que los resultados del análisis se almacenen en las instalaciones del CNA y del CMAM. No obstante, el CNA o el CMAM no serán responsables de garantizar la disponibilidad del software necesario para leer o manipular los resultados obtenidos del análisis de los datos.

4.2.2 La US o la UAM no podrán considerarse responsables en caso de indisponibilidad o pérdida de datos, resultados o software de análisis de datos.

4.3 Acceso a los resultados

4.3.1 Durante el período de embargo, el acceso a los resultados del análisis realizado sobre los datos brutos y metadatos estará limitado al equipo experimental responsable del análisis, salvo que el IP solicite lo contrario.

4.3.2 El personal autorizado de la instalación, como científicos de instrumentos y miembros del grupo de computación, tendrá acceso a los datos y metadatos curados por la instalación con fines operativos. El CNA y el CMAM garantizarán que la confidencialidad de dichos datos se mantenga durante todo el período de embargo.

5. Buenas prácticas para la captura y uso de datos y metadatos

5.1 Se anima al equipo experimental a que los metadatos sean lo más completos posible. Esto mejorará su capacidad para buscar, recuperar e interpretar los datos en el futuro.

5.2 El CNA y el CMAM se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para proporcionar herramientas que permitan capturar aquellos elementos de metadatos que no sean registrados automáticamente por los instrumentos, garantizando así una descripción lo más completa posible de los datos brutos.

5.3 Los investigadores que pretendan analizar datos brutos y metadatos de acceso abierto deberán, siempre que sea posible, contactar con el IP original para informarle y proponer una colaboración si fuera necesario. Asimismo, deberán reconocer la fuente de los datos, citar su identificador único y hacer referencia a cualquier publicación relacionada.

5.4 Se anima a los IPs y a los investigadores que realicen análisis de datos brutos y metadatos a utilizar las herramientas en línea disponibles para vincular los resultados de sus análisis con los datos brutos y metadatos correspondientes. Además, se les anima a hacer públicos dichos resultados de análisis.

6. Información sobre publicaciones

6.1 Las publicaciones relacionadas con datos procedentes de experimentos realizados en el CNA o el CMAM deberán incluir en sus citas el identificador persistente del experimento y de los datos.

6.2 Las referencias de las publicaciones derivadas de experimentos del CNA o del CMAM deberán remitirse a la página del experimento en los sitios web del CNA o del CMAM en un plazo máximo de seis meses desde su publicación o en el momento de cualquier nueva solicitud de tiempo de haz, lo que ocurra antes. El incumplimiento de esta obligación podrá afectar a futuras asignaciones de tiempo de propuesta.



ICTS Infraestructura de Aplicaciones Basadas en Aceleradores (IABA)

Infraestructura Científica y Técnica Singular,
según el último mapa de ICTS del Ministerio de Ciencia e Innovación.